



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de mayo del 2008  
No. 102

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 640-A1, 641-A1, 643-A1, 493-B1, 494-B1, 492-B1, 1918, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1932, 1928, 491-B1 y 639-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1934, 1936, 1937, 1938, 490-B1, 1929, 1931, 1930, 1935, 638-A1, 1919, 1933, 1914, 1915, 1917, 642-A1, 1938-BIS y 1937-BIS.

## “2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva.- Área de Responsabilidades.- Procedimiento de Sanción a Proveedores.- Expediente PS.-0014/2006.

### CIRCULAR: OIC/PPF/AR/CIR/001/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA “LA PROVEEDORA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.”.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 67

fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, que se dictó en el expediente de Sanción a Proveedores número PS.- 0014/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa denominada "La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisición, arrendamientos y servicios con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas, así como las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Rubén Francisco Pérez Sánchez**.-  
Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de abril de 2008).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

#### JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro, en relación con el proveído dictado con fecha veintiocho, ambos del mes de abril, así como auto de fecha catorce de mayo, todos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN GARCIA AGUILAR Y LEONOR ORTIZ LUGO, expediente número: 84/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de bien inmueble hipotecado en VIVIENDA SOCIAL TIPO "B"-1, MARCADA CON EL NUMERO 8, QUE SE EDIFICARA SOBRE EL LOTE 2, DEL EDIFICIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 3, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 1, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO DENOMINADO "LOTE DE TONANITLA", MARCADO ACTUALMENTE DICHO EDIFICIO CON EL NUMERO 124, DE LA AVENIDA MAGNOLIAS, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha

cantidad, y en virtud de que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de este H. Juzgado se convoquen postores a dicha audiencia de remate mediante la publicación de los edictos en alguno de los periódicos de mayor circulación de ese municipio en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en el periódico de mayor información de dicha entidad y en los lugares de costumbre en los términos antes mencionados.

Para su publicación por dos veces, en el periódico de mayor circulación de ese municipio, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, y en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

640-A1.-30 mayo y 11 junio.

---

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 891/2006.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V. HOY FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LUPERCIO INIGUEZ LEON Y MARBELLA PATRICIA SORIANO DELGADO. EXP. NUM. 891/2006, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE A LA LETRA DICE:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones, y con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía y por precluido el

derecho de la parte demandada para desahogar la vista que se le mandó dar por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, asimismo como lo solicita la parte actora, y por las razones que menciona dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en el departamento marcado con el número cuatrocientos siete del edificio "D", cuerpo "7-8", del Conjunto Vertical marcado con el número oficial Seis-A, de la Avenida Las Colonias Construido sobre el lote "B" de la Colonia denominada "Las Colonias", ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$486,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito RAUL CRUZ CAMPOAMOR, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de los labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tanto tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 15 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

640-A1.-30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 410/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ELIZABETH LOPEZ SCHIAVON, se han señalado las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión tres, departamento ciento dos, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 101; al sur: 9.862 con lote tres, edificio T-2, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal para la Tercera Almoneda la Cantidad de \$196,020.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la segunda almoneda de remate, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que debe mediar un término no menor de siete días hábiles entre la última publicación y la fecha señalada para el remate. Se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

641-A1.-30 mayo, 5 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 454/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MIGUEL GONZALEZ ROJAS Y PAULA LOPEZ MENDOZA, se han señalado las once horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión cuatro, departamento doscientos cuatro, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 203; al sur: 9.862 con edificio T-3, al este: 7.259 con departamento 201, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en Tercera Almoneda, la cantidad de \$196,020.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la Segunda Almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciséis de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

641-A1.-30 mayo, 5 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 526/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HERIBERTO GUERRERO MONTES Y GLORIA MORALES MONTOYA, se señalan las once horas del día diez de junio del dos mil ocho. Para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en calle Venus número veinte, lote diecinueve, manzana veinte, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado de \$802,300.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento del valor asignado, lo que da la cantidad de \$722,070.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado.

Debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.  
643-A1.-30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO MORENO BUTRON Y  
JOSE DE JESUS MORENO BUTRON.

LINETT VANNESA ENRIQUEZ VALDEZ, por su propio derecho en el expediente número: 1100/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno 24 veinticuatro, de la manzana 223 doscientos veintitrés, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote veinticinco 25, al sur: 15.00 metros con lote veintitrés 23, al oriente: 08.10 ocho metros diez centímetros con lote quince 15, al poniente: 08.10 ocho metros diez centímetros con calle Oriente 9 nueve, con una superficie total de 121.50 ciento veintinueve metros cincuenta centímetros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta 30 días del mes de abril del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

493-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ROBERTA ALCOCER BERNAL Y DIDIER NAVA VELAZQUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 101/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, AUSENCIO JUAREZ AGUILAR, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en calle Poniente 5ª, lote de terreno número 29, manzana 78, zona 02, actualmente Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 279.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 mts. con lote 2 y 3, al sureste: 27.90 mts. con lote 28, al suroeste: 10.00 mts. con calle Poniente 5ª, al noroeste: 27.90 mts. con lote 30, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 20 de junio del año dos mil dos, el suscrito compró al señor

DIDIER NAVA VELAZQUEZ en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el inmueble antes descrito. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, a favor de la señora ROBERTA ALCOCER BERNAL, bajo el libro primero, sección primera, partida número 511, volumen 83, de fecha 27 de septiembre de 1989. 3.- Desde la fecha en que adquirió el mencionado lote de terreno el señor DIDIER NAVA VELAZQUEZ, lo puso en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario. 4.- Durante el tiempo que ha poseído el inmueble ha realizado actos posesorios como construcción de unos cuartos habitables, así como mejoras constantes. Se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

494-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1095/2007.

DEMANDADA: JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

GREGORIA CORTES ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 125, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.50 metros con lote 7, al sur: 07.50 metros con calle Virgen de Fatima, al oriente: 19.00 metros con lote 2, al poniente: 19.00 metros con calle Virgen del Perpetuo Socorro, con una superficie total de 142.50 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo adquirió en fecha 15 de febrero de 1978, celebró contrato privado de compraventa con el señor MARTIN JIMENEZ MARTINEZ, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS), cantidad que fue entregada a la firma de dicho contrato, haciéndole entrega inmediata de la posesión material, física y legal del inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, de buena fe, en forma pública a la luz y a la vista de todos los vecinos. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

492-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 127/2002, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOURDES MILLAN CORTES en contra de PORFIRIO SANCHEZ AVILES, se señalaron las nueve treinta horas del día diecisiete de junio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Manzana 26 (veintiséis), lote 2 (dos), casa 25 (veinticinco), Avenida 4 (cuatro), en San José La Pila, con los siguientes datos registrales: partida 982-2130, del volumen 331, libro primero, sección primera de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial de Toluca, México. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$204,800.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del 10% diez por ciento del precio de base que haya servido de base para el remate, siendo postura legal la que cubre dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, lo anterior en términos de los artículos 761, 767, 768, del Código Adjetivo procesal abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1918.-30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 490/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MIGUEL ANGEL, JUAN EDUARDO Y DAVID ELIAS, de apellidos HERNANDEZ GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cachuapan, en el municipio de Villa del Carbón, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros y colinda con Eduardo Rodríguez Rodríguez, al sur: 6.51 y 13.70 metros y colinda con Angela Jiménez Cruz y camino vecinal, al oriente: 52.18 metros y colinda con camino vecinal y al poniente: 20.00 y 35.78 metros y colinda con Angela Jiménez Cruz, con una superficie de: 1,005.20 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1920.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 495/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por EDGARDO RUEDA LOPEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Melchor Ocampo número 11, Colonia Centro, en el municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.76 m colinda con calle Félix Vega; al sur: 5.76 m colinda con calle Adolfo Morales; al oriente: 19.62 m colinda con calle Melchor Ocampo; al poniente: 19.62 m colinda con Edgardo Rueda López y Dr. Carlos Onofre Valdivia, con una superficie aproximada de 113.01 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que lo adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha diez de enero del año dos mil tres. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.

Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1921.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 491/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por ARNULFO ARANA MONROY, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido el paraje, denominado Rancho "El Nogal", Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.70 m colinda con Felipe García del Río; al sur: 13.60 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 72.60 m colinda con Marco Antonio Medina Leyto; al poniente: 73.30 m colinda con Gustavo Basavez Pérez, con una superficie aproximada de 993.40 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que lo adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha doce de noviembre del año dos mil dos. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.

Se expiden a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1922.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MARIA ESTHER Y/O ESTHER PICHARDO VARON.

En el expediente número 972/2007, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN PICHARDO VARON, promovido por GABINA RODRIGUEZ REYES, en el cual se interpone incidente de remoción de albacea, se desprenden los siguientes hechos: 1.- Por auto declarativo de herederos de fecha doce de junio de dos mil, se declaró única y universal heredera de la presente sucesión a la C. MARIA ESTHER PICHARDO VARON Y/O ESTHER PICHARDO VARON, quien en fecha veintiocho de junio de dos mil, mediante

comparecencia aceptó el cargo de albacea que le fue conferido. 2.- En fecha dos de octubre de dos mil siete se tuvo por reconocida la calidad con la que promuevo, y los derechos hereditarios que le asisten a la sucesión que represento. 3.- El incidente se promueve en razón de que el actual albacea MARIA ESTHER PICHARDO VARON Y/O ESTHER PICHARDO VARON, no ha cumplido con su función de albacea... 4.- El artículo 966 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, establece: "dentro de diez días..."

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1923.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 388/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número, Colonia Centro, en el municipio de Calimaya, del distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: una línea 24.80 veinticuatro metros ochenta centímetros con el señor Juan Carlos Romero Zarza y Maclovio Romero Zarza; al sur: una línea 24.80 veinticuatro metros ochenta centímetros con el señor Cuauhtémoc Hernández Romero; al oriente: una línea 11.63 once metros sesenta y tres centímetros con Luciano Lara Alarcón; y al poniente: 9.83 nueve metros ochenta y tres centímetros con calle Miguel Hidalgo, Calimaya, México, con una superficie de 266.10 doscientos sesenta y seis metros diez centímetros, el juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1924.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 279/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle de Chapultepec número 18, en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, domicilio bien conocido, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, México, promovido por FLORENCIO EMBATI MINIGO, el Juez Segundo

Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.20 m colinda con Luis Embate Minigo y Nicolasa de la Cruz Enyanche; al sur: en dos líneas, la primera de 11.95 m colinda con Ejido Milpa San Juan y 12.20 m con Epifanio Sarandingua, actualmente con Salvador González Sarandingua y calle Chapultepec; al oriente: 175.00 m colinda con Ejido Milpa San Juan, actualmente con Julio Embate Minigo; al poniente: en dos líneas, la primera de 89.50 m colinda con Luis Embate Minigo y la segunda de 86.35 m con Epifanio Sarandingua, actualmente esta última línea con Salvador González Sarandingua, con una superficie aproximada de 4,298.99 metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces vez y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, veintidós de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1925.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA IPSA, S.A.

CIPRIANA SALINAS SANCHEZ y RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 241/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la reconvencción interpuesta las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de la escritura pública número 11,512 expedida por el Lic. Jesús Zamudio Villanueva; B).- La nulidad del procedimiento iniciado en su contra por estar apoyado en un documento base de la acción alterado y no corresponder al que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C).- La declaratoria judicial de que el documento base de la acción e exhibida por la actora del principal está alterado y por lo tanto carece de eficacia jurídica, siendo este documento la escritura 11,512 expedida por el Notario número 20 a cargo del Lic. Jesús Zamudio Villanueva; D).- La declaratoria judicial de que no existe identidad del inmueble ubicado en Boulevard de los Continentes, manzana 39, lote 77 con número oficial 168, del Fraccionamiento Bosques de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con el que ampara la escritura 11,512, exhibida por la actora del principal en su escrito inicial de demanda; E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1926.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 407/2008-1ª.

MELESIO CAMPOS DE JESUS, promueve por su propio derecho el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la población de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la construcción en él mismo edificada, que comúnmente se le conoce como "Casas Reales", establecido dentro del lote 12, manzana "C", de la calle Golondrina, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con el señor Víctor Rivera, con domicilio en calle Golondrina, lote 10, manzana "C", en la población de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México; al sur: 20.00 m colinda con José Crescenciano Sánchez, anteriormente con Víctor Castellanos con domicilio en calle Golondrina, lote 14, manzana "C", en la población de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México; al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre; y al poniente: 10.00 m con Alejandro García, persona que tiene su domicilio en calle Canario, lote 11, manzana "C", en la población de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que su posesión deriva de la transmisión que le hiciera la señora MAGDALENA JUANA MEJIA ULLOA, como consta en el contrato de compra venta de fecha seis de marzo del dos mil tres, título fehaciente de que lo he venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de cinco años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal con número de clave catastral 094 14 727 07 y al corriente del pago correspondiente y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta región. Ecatepec de Morelos, ocho de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1927.-30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

DEMANDADO: FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 973/05, relativo al juicio ordinario civil sobre la nulidad de contrato privado de compra venta, dentro del expediente 973/05, radicado en este juzgado, promovido por MARTIMIANO MENDOZA COSTILLA en contra de AMANDA REBOLLAR CABRERA Y FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA, a quienes les demandan las siguientes prestaciones: A) La nulidad del contrato privado de compra venta presuntamente celebrado entre la demandada AMANDA REBOLLAR CABRERA y el señor FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA, con respecto del inmueble ubicado en San Martín Otzoloapan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.90 m con María Leonor Sánchez González y terreno del señor Eduardo Luna Hernández; al sur: 34.50 m con María Leonor Sánchez González; al oriente: 19.00 m con carretera que conduce al municipio; al poniente: 35.00 m colinda del Tepehuaje por una Joyita línea recta de un pifoncillo que esta en orillas de la barranca; B) El pago de los gastos y costas del juicio. Manifestando en esencia

que el treinta de mayo de mil novecientos noventa y nueve el señor FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA los adeudaba, haciendo comunicación con el señor FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA sobre los adeudos y este señor le prometió pagar en corto tiempo dejándole en garantía un terreno ubicado en San Martín, municipio de Otzoloapan, México, dándole el documento por medio del cual adquirió el inmueble de la señora MARIA LEONOR SANCHEZ GONZALEZ en el año de mil novecientos ochenta y dos por medio de una compraventa, y como el señor FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA no le pagó en el tiempo que él señaló, lo demandó en la vía ejecutiva mercantil, embargándole el inmueble del cual le dejó en garantía con el contrato de compra venta en el expediente 129/99, dictándose sentencia en fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, condenándose al pago a FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA, y en caso de no hacerlo se procedería al remate del bien embargado, dirigiéndose a la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Otzoloapan, México, y se enteró que el inmueble embargado en la mencionada Dirección de Catastro se encontraba a nombre de una persona de nombre AMANDA REBOLLAR CABRERA y al analizar el texto del documento con el que se acredita como propietaria AMANDA REBOLLAR CABRERA se percate que el importe de la compraventa fue de doscientos pesos, siendo que por esas fechas los costos se manejaban por miles de pesos, como se percibe en el documento que le dejó FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA, aparte de que la firma que calza el documento de AMANDA REBOLLAR CABRERA del vendedor FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA no es la que éste empleaba en sus tratos y dada la irregularidad que prevalece por la utilización de un documento falsificado para ejecutar el cobro del adeudo dentro del juicio ejecutivo mercantil, expediente 129/99 radicado en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, es el motivo por el cual promueve la nulidad del documento en el presente juicio ordinario civil. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazar al demandado FLORENCIO SALAZAR MONTES DE OCA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en Valle de Bravo, México, veintiuno de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1932.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 845/98.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN antes RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de LAURA RAQUEL JIMENEZ VIGUERAS, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 845/1998, mediante proveído de fecha veintiocho de abril del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda pública respecto del inmueble casa cincuenta y cinco, del condominio denominado "Bosque de Arabia", con frente a la calle Paseo de los Maples, construido sobre el lote tres, que resultado de la subdivisión del lote número cuatro, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Exhacienda Santa Bárbara Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública.

México, D.F., a 09 de mayo de 2008.-El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Jesús Valenzo Lopez.-Rúbrica.

1928.-30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO Y MARTIN JIMENEZ MARTINEZ.

La parte actora GREGORIA CORTES ROSAS, por su propio derecho en el expediente número 1095/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 125 ciento veinticinco, ubicado en calle Virgen de Fátima número 68 sesenta y ocho, de la colonia Tamaulipas sección Virgencitas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros y colinda con lote 7 siete, al sur: en 07.00 metros y colinda con calle Virgen de Fátima, al oriente: en 19.00 metros y colinda con lote 3 tres y al poniente: en 19.00 metros y colinda con lote 1 uno. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un día de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, Mexico, a 22 veintidós de mayo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

491-B1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/06.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: EDUARDO STEIN GEMORA.  
DEMANDADO: KAREN ESTHER ILLEL CARRERA.  
SE BUSCA PERSONA:

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanlla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, agréguese a los autos el escrito de cuenta que presenta EDUARDO STEIN GEMORA, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guarda el presente sumario, así como los informes rendidos por Jefe de Seguridad Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y el Jefe del Grupo de la Policía Judicial de esta Municipalidad, así como el informe de la carta rogatoria ordenada en autos, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio a la demandada KAREN ESTHER ILLEL CARRERA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Naucalpan de Juárez, México, 15 de noviembre de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

639-A1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que MONICA ESMERALDA LAGUNAS SOLIS, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 844/2007, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, en contra de EDGAR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que tiene el señor EDGAR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, sobre la menor XIMENA MONSERRATH HERNANDEZ LAGUNAS, b).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, para su menor hija, c).- El aseguramiento de la pensión alimenticia, d).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: I.- En el año de 2006, inició una relación de concubinato con el señor EDGAR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, II.-Producto de esa relación procrearon una hija de nombre XIMENA MONSERRATH HERNANDEZ LAGUNAS, el diecinueve de marzo del año dos mil seis. III.- Establecieron su domicilio familiar en la calle Yugoslavia, número sesenta y tres de la colonia Jardines de Cerro Gordo, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mientras vivieron en ese domicilio la situación marchó más o menos llevadera, ya que el demandado se ofendía cada vez que la accionante le decía que necesitaba dinero para los gastos de la casa y para su menor hija, contestando el demandado "Eres una mantenida mejor ponte a trabajar, que yo en ningún momento me case contigo y yo no tengo que mantenerte ni a ti ni a tu hija". IV.- El primero de abril del año dos

mil seis, el demandado abandonó el domicilio conyugal sin dar alguna explicación o mencionar a que lugar se iba a ir, percatándose de que se había ido cuando regresaba de un chequeo médico, y ver que toda la ropa de su concubino no estaba, y es el caso que desde el primero de abril no ha tenido noticias del hoy demandado y mucho menos se ha hecho responsable de sus obligaciones como padre, es decir que en ningún momento se ha preocupado por brindar alimentos para el sustento de su menor hija. V.- Motivo por el cual se vio en la necesidad de trabajar para sufragar las necesidades más elementales de su menor hija, ya que su concubino nunca se hizo responsable de sus obligaciones como padre. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento del demandado EDGAR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

639-A1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE RAFAEL CARMONA SORIANO.  
NOTIFICACION.

Se hace de su conocimiento que la señora IRMA MIRANDA QUIRARTE, bajo el expediente 875/96, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve incidente de liquidación de la sociedad conyugal, solicitando que se señale día y hora para que tenga verificativo una junta, a efecto de que en la presencia judicial, las ahora partes litigantes determinen las bases de la partición o designen partidor y si no se pusieren de acuerdo en una u otra cosa, el Juez designará la persona que haga la partición y que sea perito en la materia, si fuere menester conocimientos especiales, señalándose a éste un término prudente para el presente proyecto partitorio, que alude el artículo 711 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, manifestando que durante la vigencia de su matrimonio celebrado entre la promovente y el señor JOSE RAFAEL CARMONA SORIANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, adquirieron en común el bien ubicado en calle Frambuesas número diez, lote seis, manzana ocho, de la primera sección del fraccionamiento Bosques del Valle de Coacalco de Berroizábal, Estado de México, que mide y colinda al norte: 7.00 metros con calle Bosque de Frambuesas, al sur: 7.00 metros con lote número siete, al poniente: 17.50 metros con lotes tres, cuatro y cinco, con superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados. El Juez mediante proveído de fecha siete de abril del año dos mil ocho, admitió el incidente en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, ordenó notificar por edictos al demandado señor JOSE RAFAEL CARMONA SORIANO, haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el plazo no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

639-A1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO.

JOSE GENARO LOPEZ GAYOSSO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 93/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Monte Libano, lote dieciocho (18), manzana trescientos veintitrés (323), número oficial cuarenta y siete (47), departamento dos (02), fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berroizábal, Estado de México, el cual tiene como superficie total de sesenta y un metros dieciséis centímetros (61.16) metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor oriente: 10.60 m con vacío de área común abierta, al nor poniente: 8.00 m con vacío de Jardín Posterior, al sur oriente: 5.85 m con vacío de área común abierta, al sur poniente: 7.15 m con lote 19-A, al sur oriente: 2.10 m con vacío de área común abierta, al sur poniente: 2.55 m con vacío de área común abierta, y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio y que ha quedado descrito anteriormente y que lo adquirió en forma verbal desde el día veintuno de julio del año de mil novecientos noventa y uno del ahora demandado RICARDO RODRIGUEZ QUIJANO, que el precio que pago por la venta del mismo fue de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que el demandado recibió de forma satisfactoria, manifestando la parte actora que posee el bien inmueble materia de este juicio desde el mes de julio del año de mil novecientos noventa y uno, hasta la fecha en calidad de propietario de forma pacífica, continua, pública y sin haber sido perturbado en su posesión. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

639-A1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN ZAMORA ZAMORA, CARLA YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ Y JOSE ALFREDO FERNANDEZ SANCHEZ.  
CITACION.

Se hace de su conocimiento que la Licenciada JUDITH VILCHIS MUNGUÍA, Representante Legal y Procuradora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 1286/07-2, promueve el juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detentan JUAN ZAMORA ZAMORA, CARLA YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ, sobre las menores MICHEL ALI ZAMORA HERNANDEZ Y BRIANDA NAYELI ZAMORA HERNANDEZ, B).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detentan CARLA YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ Y JOSE ALFREDO FERNANDEZ SANCHEZ, sobre la menor TALLI BRISEIDA FERNANDEZ HERNANDEZ, C).- La declaración judicial mediante la cual se decreta el estado de minoridad respecto a las menores MICHEL ALI ZAMORA HERNANDEZ, BRIANDA NAYELI ZAMORA HERNANDEZ Y TALLI BRISEIDA FERNANDEZ HERNANDEZ, D).- La declaración judicial definitiva que determine la tutela legítima a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Ecatepec de Morelos, México, respecto a las menores MICHEL ALI ZAMORA HERNANDEZ, BRIANDA NAYELI ZAMORA HERNANDEZ Y TALLI BRISEIDA FERNANDEZ HERNANDEZ, e).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: Los hoy demandados CARLA YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ Y JUAN ZAMORA ZAMORA, en fechas o de octubre del año 1998 y 18 de abril del 2001, procrearon a dos menores hijas que actualmente responden a los nombres MICHEL ALI Y BRIANDA NAYELI, ambas de apellidos ZAMORA HERNANDEZ, quienes actualmente cuenta con ocho y seis años de edad respectivamente en tanto que así CARLA YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ Y JOSE ALFREDO FERNANDEZ SANCHEZ, en fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos procrearon a una menor hija que responde al nombre de TALLI BRISEIDA FERNANDEZ HERNANDEZ, quien actualmente cuenta con la edad de cuatro años, es el caso que en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, el C. JOSE REYES VENEGAS CID DEL PRADO, efectuó denuncia de hechos que dio inicio a la averiguación previa marcada con el número SAG/II/8771/2005, quien en esencia manifestó que el de la voz forma parte de un grupo de alcohólicos anónimos y que hace aproximadamente cuatro meses en ese grupo conoció a la señora KARLA JAZMIN HERNANDEZ ya que esta entró para rehabilitarse, por lo que desde hace aproximadamente tres meses el de la voz se enteró por la señora KARLA JAZMIN que no tenía a donde irse a vivir ella y sus menores hijos MICHEL ALI ZAMORA HERNANDEZ, BRIANDA NAYELI ZAMORA HERNANDEZ Y TALLI BRISEIDA FERNANDEZ HERNANDEZ, por lo que el de la voz vive solo le ofreció a la señora KARLA JAZMIN, vivir en su domicilio y esta empezó a trabajar pero ya no llegaba a partir del día viernes y se aparecía en la casa hasta el día lunes, por lo que en ese tiempo el de la voz les daba de comer. . . que el de la voz hablaba con JAZMIN y le decía que atendiera a sus hijas pero nunca hizo caso. . . siendo que el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco aproximadamente a las dos horas llegó de trabajar el de la voz a su domicilio y las menores le dijeron que su mamá KARLA había llegado a su casa y que se había drogado y que no les había dado de comer en todo el día y después se había ido, por lo que ante la situación el de la voz se vio en la necesidad de acudir al Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de

Justicia de San Agustín Ecatepec y dejar a su disposición a las menores MICHEL ALI ZAMORA HERNANDEZ, BRIANDA NALLELY ZAMORA HERNANDEZ Y TILI BRISEIDA HERNANDEZ HERNANDEZ, que los hoy demandado que a la fecha no han efectuado, acción alguna tendiente a la reintegración de sus respectivas menores hijas, que dichas menores estando dentro del Albergue Infantil Casa Hogar Ecatepecense, fueron valoradas por la psicóloga adscrita a dicha institución quien manifestó que dichas menores presentan un desarrollo psicomotor general adecuado a su edad, reflejos normales, estimulación adecuada y concluye sugiriendo se les busque una familia, a efecto de no entorpecer su crecimiento y buen desarrollo, así como para tener una mejor calidad de vida digna, toda vez que la legislación civil vigente en el Estado de México, contempla que las instituciones públicas legalmente reconocidas, como es el caso, ante elementos contundentes de abandono, podrán gestionar la tutela legal por virtud de resolución judicial a fin de estar en condiciones de iniciar trámites legales que declaren la adopción plena a estas menores a favor de un matrimonio que haya cubierto satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos legales, psicológicos y sociales establecidos por el Código Civil para la entidad y el reglamento que rige el Sistema DIF, tratándose del procedimiento de adopción y que es en sí el objetivo principal del presente juicio, toda vez que han transcurrido en forma por demás excesiva más de dos meses sin que los hoy demandados, JUAN ZAMORA ZAMORA, CARLA YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ Y JOSE ALFREDO FERNANDEZ HERNANDEZ, se haya retractado de su decisión y aún más sin que realicen acto alguno con la intención de recuperar o al menos saber de sus menores hijas, por lo que es preciso agotar el procedimiento administrativo y agotado los recursos como lo es la presente acción de pérdida de la patria potestad de sus menores hijas, con lo cual la institución y en cumplimiento a su deber en su oportunidad iniciarán trámites legales para colocar a las menores MICHEL ALI ZAMORA HERNANDEZ, BRIANDA NALLELY ZAMORA HERNANDEZ Y TILI BRISEIDA HERNANDEZ HERNANDEZ en un hogar adoptivo, con lo antes narrado se desprende claramente que los hoy demandados incumplieron sus deberes y obligaciones como padres, de guarda y custodia y consecuentemente de alimentos, por lo que deben ser condenados todos y cada uno de los demandados a la pérdida de la patria potestad sobre sus respectivas menores hijas, comprometiendo sin lugar a dudas, la salud y seguridad de dichas menores y más aún, al continuar con su actitud omisa en el sentido de no tratar cuando menos de ver o saber de sus menores hijas. El Juez por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó notificar por edictos a los demandados JUAN ZAMORA ZAMORA, CARLA YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ Y JOSE ALFREDO FERNANDEZ SANCHEZ, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.

PEDRO PABLO VIZCARRA CUERVO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (desconocimiento de paternidad) de IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, registrado bajo el número de expediente 163/2008, demanda de usted las siguientes prestaciones: Atizapán de Zaragoza, México, doce de mayo de dos mil ocho.-Agréguese a sus antecedentes los escritos de cuenta presentado por PEDRO PABLO VIZCARRA CUERVO, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, en los términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a la demandada, notificándole que el actor en el presente juicio PEDRO PABLO VIZCARRA CUERVO, reclama: a).- El desconocimiento de la paternidad que ejerce respecto de la menor MIRIAM POLLETTE VIZCARRA RODRIGUEZ, b).- El pago de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, por concepto de pago de pensión alimenticia que proporcionó a la demandada a favor de la menor, c).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere, que desde hace seis años aproximadamente conoció a la demandada, cuando laboro en la misma empresa para la cual trabaja el actor, iniciando una relación de pareja de manera esporádica ya que sus encuentros no eran frecuentes, por ser el actor casado, que el veinte de diciembre de dos mil cuatro después de no haber visto ni tenido noticias de la demandada por más de un año anteriores a esa fecha ella se comunicó por teléfono con el actor para citarlo a comer ese mismo día, el actor asistió a la reunión mencionada y la demandada le comunico que durante ese tiempo ella había tenido una hija y que el padre era el actor, exigiéndole que registrara y bautizara a la menor pero ante su negativa, la demandada lo amenazó con revelarse a su esposa la relación extramatrimonial que sostuvieron, diciendo que tenía pruebas como fotografías tomadas al actora y a la demandada en situaciones de cópula y que las mismas podría utilizarlas para distribuir las en distintos ámbitos en los que se desenvolvía, por lo que se vio obligado a aceptar su exigencia, que el seis de abril de dos mil cinco, actor y demandada se constituyeron en la Oficialía del Registro Civil de Atizapán, para solicitar la expedición del acta de nacimiento de la menor MIRIAM POLLETTE VIZCARRA RODRIGUEZ, por lo que se vio obligado a entregar a la demandada la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS por concepto de pago de alimentos hasta que la menor cumpliera dieciocho años, esto fue el trece de abril de dos mil cinco, un convenio de pensión alimenticia y se extendió un recibo de pago por tal concepto, que a partir de esa fecha, la demandada ha pretendido extorsionar al actor como a su familia ya que cumplió su amenaza y les informó de la mencionada relación extramatrimonial, exigiendo en diversas ocasiones, cantidades de dinero para no realizar acciones tendientes a causar daños a su familia, que el siete de febrero de dos mil seis, como a las diez horas la demandada se presentó en la empresa donde labora para buscar al actor pero al no encontrarlo, le dejo con una trabajadora una hoja de cuaderno, escrito a máquina y firmado de su puño y letra en la que pide perdón al actor por haberlo obligado a registrar a la menor, siendo que el no es el padre y admitiendo que el motivo del engaño era obtener indebidamente dinero de su peculio y que la menor se encuentra registrada por el verdadero padre.

Por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse

en el presente juicio, por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Jueza del conocimiento, Licenciada Paula Eva Hernández Granados, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Mendoza Valdés, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

639-A1.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3561/183/2008, MANUEL ARRIAGA CHEPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez #101, en Tecaxic, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Lucas Galván Chepe, al sur: 29.00 mts. con Av. Adolfo Ruiz Cortínez, al oriente: 36.00 mts. con Reyna Arriaga Chepe, al poniente: 39.00 mts. con Esperanza Chepe González. Superficie: 849.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de mayo del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 855/129/08, JESUS IGNACIO CHARRAGA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Reyes", ubicado en Avenida de los Cipreses, Colonia Los Reyes, en Tepexpan, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Av. de los Cipreses, antes Santo Entierro, al sur: 10.00 mts. con Dagoberto Moreno, al oriente: 30.85 mts. con María de la Luz Delgadillo Tenorio y Francisco Medina Cruz, al poniente: 30.70 mts. con Hortensia Sánchez. Superficie de: 313.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintiocho de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 672/81/08, CAROLINA MARTINEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N, Barrio de San Francisco,

municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 72.35 mts. con Erasmo Escutia, al sur: 72.35 mts. con Guadalupe Martínez Hidalgo, al oriente: 12.50 mts. con Benito Mejía, al poniente: 12.50 mts. con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 904.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 675/84/08, LORENZA MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, calle sin nombre S/N, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 36.60 mts. con Jorge León, al sur: 36.60 mts. con zanja divisoria, al oriente: 54.40 mts. con Rosa Martínez Reyes, al poniente: 54.40 mts. con Miguel Escutia. Superficie aproximada de: 1,991 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 3514/260/07, ERNESTINA JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Jacinto Miguel Arzate Alarcón, al sur: 20.00 metros con Aurelio Rivera Galindo, al oriente: 10.00 metros con Ambrosio Góngora Orozco, al poniente: 10.00 metros con privada sin nombre. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador Público del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 3515/261/07, VICTOR MARTIN GONGORA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Aurelio Rivera Galindo, al sur: 20.00 metros en dos líneas, la primera de 6 metros colinda con Luis Oyamel Góngora Montes y la segunda 14.00 metros con Ambrosio Góngora Orozco, al oriente: 10.00 metros con Ambrosio Góngora Orozco, al poniente: 10.00 metros con privada sin nombre. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C.

Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 2937/217/07, MARTHA GLORIA SAN JUAN TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 307, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: dos puntos que son de 5.60 mts. (cinco metros con sesenta centímetros) y colinda con Jelacio Torres y 6.00 mts. (seis metros) y colinda con Abel San Juan, al sur: 11.60 mts. (once metros sesenta centímetros) y colinda con calle Juárez, al oriente: en dos puntos que son 23.80 mts. (veintitrés metros ochenta centímetros) y colinda con María de la Luz San Juan y 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con Abel San Juan, al poniente: 43.80 mts. (cuarenta y tres metros ochenta centímetros) y colinda con Remedios San Juan Jardón. Superficie: 360.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada. Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. F66/70/07, FRUCTUOSO GUTIERREZ COLINDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Hacienditas", San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.60 mts. y colinda con Pino Suárez, al sur: 13.60 mts. y colinda con Leopoldo Gutiérrez, al oriente: 11.00 m y colinda con Manuel Torres San Juan, al poniente: 11.00 mts. y colinda con Antonio Miranda. Superficie: 149.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 787/20/08, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 123.50 mts. con la C. Toni Fredda Starr, al sur: 64.05 mts. con la C. Toni Fredda Starr, al sureste: 17.40 mts. con Toni Fredda Starr, al oriente: 2 líneas una de 54.37 mts. y la otra de 12.30 mts. con la C. Toni Fredda Starr, al poniente: 96.00 mts. con el C. Pedro Espinoza. Superficie: 11,191.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1937.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01527/219/08, ADELAIDA MISAEL GARNELO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Acuitlapilco", identificado con el lote 6, manzana 3 y ubicado en la Col. Acuitlapilco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Rosas; al sur: 10.00 m y colinda con propiedad particular; al oriente: 16.12 m y colinda con lote 7; al poniente: 16.03 m y colinda con lote 5. Siendo así una superficie total de 160.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01528/220/08, GLORIA ARAIZA YEPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Chinampas y Canteros", lote número 30, de la manzana número 129, Av. del Peñón, Bo. Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Sofia Domínguez Cruz; al sur: 13.00 m con José Luis Peralta; al oriente: 11.00 m con José Tirso Buendía Arrieta; al poniente: 12.00 m con Avenida del Peñón. Superficie de 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01529/221/08, MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Texalpa", ubicado en Cerrada Zacatecas, manzana "U", lote 11, Colonia Ampliación San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Aniceto León; al sur: 10.00 m y colinda con Cerrada Zacatecas; al oriente: 16.65 m y colinda con lote 12; al poniente: 16.50 m y colinda con lote 10. Lo que hace una superficie aproximada de 166.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01530/222/08, LUCILA SALAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Cuautitla", ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 4, lote 8, Cerro de las Palomas, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Fernando Coronel; al sur: 16.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 15.00 m con Teófilo Alfaro; al poniente: 15.00 m con calle Cuautitla. Lo que hace una superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01531/223/08, LILIA PEÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón privado, lote número 3, de la manzana número 580, del Barrio San Pedro, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.65 m linda con Alejandro Chavarría Gil; al sur: 07.65 m linda con Pedro Chavarría; al oriente: 22.53 m linda con callejón privado; al poniente: 22.53 m linda con Cruz Santiago. Superficie de 172.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01532/224/08, MARIA ROSALIA RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Granada, manzana 102, lote 33, Colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.43 m y linda con calle Granada; otro norte: 00.80 m y linda con calle Rosales; al sur: 12.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 24.90 m y linda con calle Rosales; otro oriente: 09.52 m y linda con calle Rosales; al poniente: 34.14 m y linda con propiedad privada. Siendo así una superficie total de 356.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01533/225/08, JORGE PEREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca esquina calle Avila Camacho, lote 01, manzana 04, Barrio San Lorenzo, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Avenida Bordo de Xochiaca; al sur: 10.00 m colinda con callejón; al oriente: 18.00 m colinda con lote 02; al poniente: 18.00 m colinda con calle Avila Camacho. Con una superficie de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01534/226/08, JULIO CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Tlaxintla", ubicado en calle 6, lote 2, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3; al sur: 15.00 m con lote 1; al oriente: 8.00 m con calle 6; al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Lo que hace una superficie 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.  
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01519/211/08, LUCIO MIGUEL ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tianeluca", ubicado en calle Monte Verde, manzana 107, lote 06 Cerro de las Palomas, barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Catarino Constantino, al sur: 15.00 m con Catarino Constantino, al oriente: 9.00 m con Benigno Alfaro Luna, al poniente: 9.00 m con calle. Lo que hace una superficie aproximada de 135 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01520/212/08, VENUSTIANO MENDOZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "La Era", ubicado en la calle Xocuilco, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad de Noé Hernández, al sur: 20.00 m con propiedad de Agustina R. Andrés Hernández, al oriente: 07.00 m con propiedad de Guadalupe Villamil, al poniente: 07.00 m con calle Xocuilco. Con una superficie total de 140 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01521/213/08, ANGELA HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Copalera", ubicado en la calle Bugambilias, lote número 4 de la manzana número 3, de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.15 ml y colinda con propiedad privada, al sur: 9.16 ml y colinda con calle Bugambilias, al oriente: 13.58 ml y colinda con Angel Medina, al poniente: 13.13 ml y colinda con Artemio Maldonado H. Superficie de 122.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01522/214/08, ARACELI OLVERA ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "La Puerta", ubicado en Cerrada de Ahuehuete, correspondiente al lote 5 de la manzana 17, del barrio Xochitenco, parte alta colonia Tlaixco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.85 m y colinda con Alma Rosa, al sur: 6.60 m y colinda con Cerrada de Ahuehuete, al oriente: 20.40 m y colinda con Israel Mancilla, al poniente: 20.40 m y colinda con Jesús Buendía Constantino. Lo que hace una superficie aproximada de 147.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01523/215/08, JESUS VAZQUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote del terreno marcado con el número dos de la manzana uno, conocido como "Totolco", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, linda y mide: al norte: 08.57 m y colinda con lote número tres, al sur: 08.57 m y colinda con Avenida Benito Juárez, al oriente: 15.00 m y colinda con el lote número uno, al poniente: 15.00 m y colinda con el lote número uno. Con una superficie total de 128.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01524/216/08, FELIX HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Comunidad" ubicado en calle Frijol, correspondiente al lote 05, de la manzana 05 de la colonia Lomas de Totolco, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con propiedad privada y calle Frijol, al sur: 17.24 m y colinda con Juventino Bautista, al oriente: 13.50 m y colinda con Esther Ortiz, al poniente: 13.90 m y colinda con Herculano Valverde. Lo que hace una superficie aproximada de 235.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01525/217/08, REYNA PAOLA ALANIS CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel, lote número tres manzana tres, de la colonia San Miguel Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 4, al sur: 20.00 m con lote 2, al oriente: 12.60 m con otra fraccionadora, al poniente: 12.60 m con calle. Superficie aproximada de 212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

Exp. 01526/218/08, MARICELA VILLA ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cognáhuac", ubicado en lote 4 manzana 2, barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.90 m y colinda con camino, al sur: 13.00 m y colinda con lote 5, al oriente: 12.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 11.00 m y colinda con calle. Superficie aproximada de 143.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 14 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 2890/08, VICTOR VARGAS CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc 42, colonia Valle Verde, Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.95 m con Macedonio Gómez Leal, sur: 12.85 m con Av. Cuauhtémoc, oriente: 6.22 m con Modesto Ramírez López, poniente: 11.20 m con Daniel Maca Segundo. Superficie aproximada de 125.44 (ciento veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril del 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1938.-30 mayo, 4 y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **TRES MIL OCHENTA Y SEIS**, ante mí, de fecha de 08 de mayo de 2008, **SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN ALVARADO VILLALOBOS**, que otorgan los señores: **MARICELA ALVARADO GUZMAN, OLIVIA ALVARADO GUZMAN, ALONSO ALVARADO GUZMAN, REMEDIOS ALVARADO GUZMAN**, también conocida como **MA. REMEDIOS ALVARADO GUZMAN** y **MARIA DE LOS REMEDIOS ALVARADO GUZMAN** Y **JUAN ALVARADO GUZMAN**, en su carácter de herederos del autor de la sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127  
DEL ESTADO DE MEXICO.

490-B1.-30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,911 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARGARITA YAÑEZ CARRILLO, JOSE ANGEL, MA. HILDA** y **GLORIA** de apellidos **MARTINEZ YAÑEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NOE MARTINEZ MIRELES**, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor **NOE MARTINEZ MIRELES**.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora **MARGARITA YAÑEZ CARRILLO**.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **JOSE ANGEL, MA. HILDA** y **GLORIA** de apellidos **MARTINEZ YAÑEZ**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de mayo del 2008

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1929.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,917 de fecha veintiocho de abril del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras **RAQUEL AGUILAR RODRIGUEZ, CAROLINA** y **ALMA ROSA** de apellidos **LEAL AGUILAR**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MAURO LEAL NAVA**, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor **JOSE MAURO LEAL NAVA**.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora **RAQUEL AGUILAR RODRIGUEZ**.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de las señoras **CAROLINA** y **ALMA ROSA** de apellidos **LEAL AGUILAR**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de mayo del 2008

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1931.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,909 de fecha veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARIA DEL ROSARIO FLORES ARREDONDO, SEVERIANO GUSTAVO, CLEOTILDE MARICELA, EDUARDO** y **ROSA MARIA** de apellidos **CHAVARRIA FLORES**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DANIEL CHAVARRIA NARVAEZ**, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor **DANIEL CHAVARRIA NARVAEZ**.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora **MARIA DEL ROSARIO FLORES ARREDONDO**.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **SEVERIANO GUSTAVO, CLEOTILDE MARICELA, EDUARDO** y **ROSA MARIA** de apellidos **CHAVARRIA FLORES**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de mayo del 2008

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1930.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 19437 DEL VOLUMEN CDLXXXIII DE FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2008, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES BLANCA ESTELA LOPEZ BARCENAS TAMBIEN CONOCIDA COMO BLANCA LOPEZ BARCENAS, ARTURO EDUARDO GONZALEZ LOPEZ, ADRIAN GONZALEZ LOPEZ Y LYNDA WENDY GONZALEZ LOPEZ, SE RADICACION EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **CECILIO ARTURO GONZALEZ GARCIA**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **ARTURO GONZALEZ GARCIA**, QUIEN FALLECIO EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2007, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SEÑORA BLANCA ESTELA LOPEZ BARCENAS, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
1935.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, a 6 de mayo del 2008.

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 36,801 de fecha 23 de abril del año 2008, pasada ante mí, el señor VICTOR MANUEL BEAS VELEZ, instituido como único y universal heredero y albacea en el testamento público abierto otorgado por la señora ALICIA VELEZ GOMEZ y que se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptando el señor VICTOR MANUEL BEAS VELEZ la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
638-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 45,089 del volumen 1249 ordinario, de fecha 5 de mayo del año 2008, ante mí, comparecieron los señores HOMERO, ERNESTO, FRANCISCO Y ELENA todos de apellidos FLORES GONZALEZ, en su carácter de únicos y universales herederos a bienes de la autora de la sucesión a radicar, y que es la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA HERMINIA PAULINA GONZALEZ Y BELTRAN.

Huixquilucan, Estado de México, a 6 de mayo del año 2008.  
LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
638-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 45,126 del volumen 1246 ordinario, de fecha 12 de mayo del año 2008, ante mí, comparecieron los señores VICTOR HUGO, MA. PATRICIA, GABRIELA ELENA y CLAUDIO ANTONIO todos de apellidos SCHIAVON VAZQUEZ, en su carácter de únicos y universales herederos a bienes de la autora de la sucesión a radicar, y que es la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA VAZQUEZ ROMAN.

Huixquilucan, Estado de México, a 12 de mayo del año 2008.  
LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
638-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 45,125 del volumen 1245 ordinario, de fecha 12 de mayo del año 2008, ante mí, comparecieron los señores VICTOR HUGO, MA. PATRICIA, GABRIELA ELENA y CLAUDIO ANTONIO todos de apellidos SCHIAVON VAZQUEZ, en su carácter de únicos y universales herederos a bienes del autor de la sucesión a radicar, y que es la sucesión testamentaria a bienes del señor LAURO ANTONIO SCHIAVON TOREGIANI.

Huixquilucan, Estado de México, a 12 de mayo del año 2008.  
LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
638-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 24,480 de fecha 05 de mayo de 2008, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor GUILLERMO GERARDO PRAXEDES DEL VALLE, también conocido como GERARDO DEL VALLE HERRERA, a solicitud de la señora PATRICIA GABRIELA FIGUEROA TABOADA, quien comparece por su propio derecho, reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptó la herencia, el cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de mayo de 2008.

En la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.  
EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
638-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 40,022, otorgada el 20 de mayo del 2008, ante mí, la señora LILIA RUIZ DEL CASTILLO, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL GALICIA GONZALEZ, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, México, a 22 de mayo de 2008.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES -RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

638-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 12,782, se asentó la radicación de la sucesión intestamentaria del señor ALBERTO PALMA LUNA ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en tramitación extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA -RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO No. 53.

638-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NO. 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTILAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 42,185 volumen 985, de fecha 06 de noviembre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo consiar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA SANCHEZ MARTINEZ a solicitud de la señorita MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta y en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de mayo del 2008

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

1919.-30 mayo y 10 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

**EDICTO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
CONTRALORIA INTERNA  
EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/AU/019/2006  
SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento del **C. Enrique Eduardo Aviles Vergara**, el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fecha treinta de abril del año dos mil ocho, en el expediente CI/SEDAGRO/AU/019/2006, en cuyos puntos resolutiveos se determinó lo siguiente: **"SEGUNDO.- El C. Enrique Eduardo Aviles Vergara**, es responsable de la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio determinada bajo el concepto de Recursos Ejercidos sin Apego a la Normatividad la cual asciende al importe de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de los resultados de la auditoría practicada por este Organó de Control Interno al Programa "Fomento A la Inversión y Capitalización" Subprograma manejo integral de Suelo y Agua, recursos FACEM 2005, importe que deberá ser cubierto a la Caja General de Gobierno del Estado de México, en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos de notificación la presente o en su defecto se girara oficio correspondiente a la Dirección General de Recaudación y Control, de la ahora Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de que se inicie el Procedimiento de Ejecución **CUARTO.- Con base en lo previsto por el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, se impone al **C. Enrique Eduardo Aviles Vergara**, sanción administrativa de carácter disciplinario consistente en **AMONESTACION**, atento a las consideraciones expuestas en el considerando IV de la presente. Atento a lo anterior, en términos de los artículos 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace saber al **C. Enrique Eduardo Aviles Vergara**, que en contra de la resolución tienen derecho a interponer Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad, o bien, el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días contados a partir del día hábil siguiente al en que surtan efectos de notificación la presente.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Metepec, Estado de México a 06 de Mayo del 2008.

ATENTAMENTE  
L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ.  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).

1933.-30 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	SANCION IMPUESTA	FECHA DE LA RESOLUCION
CI/PGJEM/108/2006	JOSE CERDA RODRIGUEZ	3 DIAS DE SUSPENSION	21 DE JUNIO 2007
CI/PGJEM/049/2007	MARIO VAZQUEZ RODRIGUEZ	INEXISTENCIA	14 DE DICIEMBRE DE 2007
CI/PGJEM/078/2006	SAUL MORALES SANCHEZ	AMONESTACION	25 DE MAYO DE 2007
CI/PGJEM/24-0021/2005	JAVIER PITA MORALES	INEXISTENCIA UNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LOS BIENES INSTRUMENTALES CONSISTENTE EN EL VEHICULO OFICIAL CONTOUR MODELO 1999, CON NUMERO DE INVENTARIO B000304679, LAMPARA DE ESTROBOS, CON NUMERO DE INVENTARIO B000306031 Y SIRENA CON NUMERO DE INVENTARIO B000419975, Y AMONESTACION POR LO QUE RESPECTA AL CHALECO ANTIBALAS CON NUMERO DE INVENTARIO B000735654 Y LA TORRETA TIPO BURBUJA CON NUMERO DE INVENTARIO B000419976	01 DE JUNIO DE 2007
CI/PGJEM/018/2007	JUAN LUIS CHAVIRA VEGA	INEXISTENCIA	11 DE MARZO DE 2008
CI/PGJEM/137/2007	NICOLAS MARTINEZ VALERA	AMONESTACION	13 DE DICIEMBRE DE 2007

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. ANNA LILIA RAMIREZ ORTEGA  
(RUBRICA).

REVISO Y AUTORIZO

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO  
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente: Garantía de Audiencia del Procedimiento Administrativo Número 25/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
25/2008	<b>GUILLERMO CUAUHTEMOC ESPEJO GARCIA</b> Agente de la Policía Ministerial.	Por Oficios 213020000-SP-935-2008 signado por el Director General de la Policía Ministerial y 21305A000/2229/2008, signado por el Director General de Administración de la Procuraduría General Jurídica del Estado de México, mediante los cuales remiten originales de las actas administrativas, así como listas para el control de asistencia y puntualidad correspondiente a los días 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 de abril del dos mil ocho.	Miércoles cuatro de junio del dos mil ocho, a las trece horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SANCHEZ MILLAN  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).



1915.-30 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente; Garantía de Audiencia del Procedimiento Administrativo Número 26/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
26/2008	<b>MARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ</b> Agente de la Policía Ministerial.	Por Oficio 21305A000/2102/2008, signado por el Director de Administración de la Procuraduría General Jurídica del Estado de México, mediante el cual remite originales de las actas administrativas, así como copias certificadas de las listas para el control de asistencia y puntualidad correspondiente a los días 27, 28, 29, 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de abril del dos mil ocho.	Miércoles cuatro de junio del dos mil ocho, a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SANCHEZ MILLAN  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).





**ALUMINIO Y METALES ESPECIALES, S.A. DE C.V.**

Aluminio y Metales Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable

Primera

**CONVOCATORIA**

Por medio de la presente y con fundamento en la cláusula décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Aluminio y Metales Especiales", S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo a las diez horas del día 25 de Junio del año en curso, en el domicilio social ubicado en Mza. 12 Condominio 6 Casa 16, Col. Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Instalación de la Asamblea.
- III.- Reforma de la cláusula décima segunda de los estatutos sociales.
- IV.- Designación de comisario.
- V.- Informe del Administrador Único sobre las actividades desarrolladas durante los ejercicios sociales del dos mil cuatro al dos mil siete.
- VI.- Discusión, aprobación o modificación en su caso del balance general y estados financieros de la sociedad de los ejercicios sociales del dos mil cuatro al dos mil siete.
- VII.- Aumento de capital en la parte variable.
- VIII.- Designación de delegado especial.

Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de Mayo de 2008.

Marcela Calderón Gutiérrez  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

642-A1.-30 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de abril del 2008

NO. DE OFICIO: SCT/DR/0602 /2008  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. GERARDO ORTIZ LUGO, ADOLFO ITURBE GARCIA, CLAUDIA FERNANDA MARTINEZ SANCHEZ, JOEL RODRIGUEZ GARCIA y SANTIAGO RAMOS CAMPECHANO**

En los autos de los expedientes que a continuación se detallan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones en las que se determinó imponer a las personas citadas las sanciones pecuniarias como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 en su fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

NO.	No. EXP.	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	CI/SGG-SCT/MB/078/07	GERARDO ORTIZ LUGO	---	INEXISTENCIA
2.-	CI/SGG-SCT/MB/127/07	ADOLFO ITURBE GARCIA	15 DIAS	\$ 2,112.80
3.-	CI/SGG-SCT/MB/156/07	CLAUDIA FERNANDA MARTINEZ SANCHEZ	15 DIAS	\$ 10,218.00
4.-	CI/SGG-SCT/MB/174/07	JOEL RODRIGUEZ GARCIA	15 DIAS	\$ 2,112.80
5.-	CI/SGG-SCT/MB/185/07	SANTIAGO RAMOS CAMPECHANO	15 DIAS	\$ 2,112.80

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**ATENTAMENTE**  
SUBCONTRALOR EN TOLUCA  
LIC. MANUEL GONZALEZ TORRES  
(RUBRICA).

1938-BIS.-30 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México; a 27 de Mayo de 2008

Expediente: CI/SGG-SCT/OF/ 037/2007  
Oficio número: SCT/DR/1002/2008  
Procedimiento: ACTUACION DE OFICIO  
Asunto: GARANTIA DE AUDIENCIA

**C. FLAVIO TITO ARREDONDO ESCARTÍN  
EX SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS  
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el trece de diciembre del año dos mil uno; 113, 114, 123, 124, 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya reforma fue publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el primero de febrero de dos mil seis; 26, 27, 28 fracciones I y V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del dos mil ocho; así como los numerales primero y cuarto fracciones I y II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia el próximo día 13 de junio del año 2008, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en calle Manuel Gómez Pedraza #611, esquina Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades, derivado de la supervisión realizada por personal de este Órgano de Control Interno, denominada "A LA AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS PASIVOS, EN LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2007. Del cual se advierte lo siguiente:

**II.- Observaciones con Probable Violación a la Normatividad**

1.-, 2.-, 3.-, 4.-, 5.- y 6.-...

7.- De la revisión efectuada a la documentación integrada a los expedientes facturados, se observó que el taller M&R facturó el servicio de mano de obra de reparación del sistema hidráulico, bomba del sistema hidráulico take off (toma de fuerza), cinco metros de manguera hidráulica y cincuenta litros de aceite hidráulico, a través de la factura número 1571, de fecha 11 de junio de 2007, con un importe de \$18,917.50 (Dieciocho mil novecientos diecisiete pesos 50/100 M/N), propiciando con esto la pérdida de la garantía por la que debería responder la agencia automotriz por ser un vehículo de modelo reciente (Ford F-350 canastilla modelo 2007, y con un kilometraje de 6351).

Cabe hacer mención que la solicitud de reparación fue realizada mediante formato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" con número de folio 7259 de fecha de recepción por el Departamento de Control Vehicular del día 10 de abril del 2007, cuando la unidad en cuestión presentaba un kilometraje de 5945. Se considera como presunto responsable al C. Flavio Tito Arredondo Escartín entonces Subdirector de Registro y Control de Activos, en su periodo de gestión del 21 de marzo al 3 de julio de 2007, de las irregularidades administrativas consistentes en no cumplir una de sus funciones que es la de controlar el mantenimiento de vehículos, establecida en el anexo número 11.2) Informe de Gestión de su Acta de Entrega - Recepción de fecha 03 de julio de 2007, y al no dar cumplimiento a lo establecido en la norma ACP-107 que a la letra señala: "...el servicio de mantenimiento que prestan las agencias automotrices autorizadas, únicamente será proporcionado a vehículos de modelos recientes durante el periodo o kilometraje de garantía establecido por el fabricante en los manuales técnicos o en los contratos correspondientes". En este contexto, se infringió el artículo 42 fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad. No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor.

Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MANUEL GONZÁLEZ TORRES  
(RUBRICA).

1937-BIS-30 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México; a 26 de mayo de 2008.

Oficio número:	SCT/DR/ 0998 /2008
Expediente	CI/SGG-SCT/QJ/236/2007
Procedimiento:	QUEJA
Asunto:	<b>Garantía de Audiencia.</b>

**C. LUIS RAFAEL CORZAS GUZMÁN  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 62 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día uno de febrero del año dos mil seis; 28 fracciones I y V y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; así como los numerales **primero y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, se solicita su comparecencia el próximo **16 de Junio de 2008, a las 10:00 HORAS**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ubicada en calle **Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con calle Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroses, en esta Ciudad de Toluca, México** a fin de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen en el desempeño de sus funciones, mismas que se hacen consistir en lo siguiente:

En fecha diez de julio del año dos mil siete, en las instalaciones de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal, LE FUE TOMADA CON SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, LA MUESTRA DE ORINA NECESARIA PARA LA PRÁCTICA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO (antidoping), con objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva número 139, para la portación de armas y lo dispuesto en el artículo 55 fracciones I y V de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México. Como consecuencia del estudio realizado a la muestra "A" que le fue tomada, siendo dicho estudio denominado "TOXICOLÓGICO (ANTIDOPING)", por parte del Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A. de C.V., el cual consiste en detección y cuantificación de metabolitos de drogas por el método confirmatorio utilizando la técnica de **CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADA A ESPECTROMETRÍA DE MASAS**, muestra que fue analizada en fecha doce de julio del año dos mil siete, con grado de confiabilidad del 100% utilizando método de muestreo por duplicado en "A" y "B" con cadena de custodia, se determinó que resultó **POSITIVO EN COCAÍNA con 1033.105 ng/ml.**, considerándose positiva su muestra al exceder el límite de corte internacional, según el cual y el carácter de positivo se configura al rebasar en **COCAÍNA 150 ng/ml**; incumple con su obligación como miembro de los cuerpos preventivos de seguridad pública de **no consumir enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, dentro o fuera del servicio**, prevista en el artículo 55 fracción V de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; y consecuencia de ello, inobserva la obligación de carácter general de **observar las demás obligaciones que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables, establecida en el artículo 42 fracción XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, disposiciones que señalan:**

#### LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA

**ARTÍCULO 55.- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS SIGUIENTES:**

**V.- ABSTENERSE DE ASISTIR A SUS LABORES BAJO EL EFECTO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, NI CONSUMIR ENERVANTES, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DENTRO O FUERA DEL SERVICIO.**

**LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

**ARTÍCULO 42.-** PARA SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBAN SER OBSERVADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, INDEPENDIÉNTEMENTE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE CORRESPONDAN AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, TODO SERVIDOR PÚBLICO, SIN PERJUICIO DE SUS DERECHOS Y DEBERES LABORALES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

**XXXII.-** LAS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LAS LEYES, REGLAMENTOS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

Por otra parte se le comunica que en el expediente de referencia se encuentran agregados los siguientes elementos de convicción

- 1.- Oficio número 202FF0000/ASE/IG/1496/2007, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, suscrito por la Titular de la Unidad de Inspección General de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual remite informe del expediente que integra el examen toxicológico (antidoping) realizado al C. Luis Rafael Corzas Guzmán.
- 2.- Original del documento emitido por Laboratorios Clínicos Azteca S.A de C.V., del Reporte General de dos frascos de plástico transparentes etiquetados con la leyenda "Corzas Guzmán Luis Rafael", en el cual se emite un resultado positivo a cocaína.
- 3.- Original del Acta de examen toxicológico en orina para la detección de metabolitos de drogas de abuso en muestras "A" y "B", señalando como nombre del donador al C. Luis Rafael Corzas Guzmán; Reporte Cromatográfico y espectro de masas.
- 4.- Copia certificada de la autorización y consentimiento a la Agencia de Seguridad Estatal, para la aplicación de examen toxicológico, firmado por el C. Luis Rafael Corzas Guzmán.
- 5.- Copia certificada de la lista de asistencia de fecha diez de julio del dos mil siete.
- 6.- Acuse de recibo original del oficio número 202FF1000/DII/912/2007, suscrito por el Director de Inspección Interna de esa Unidad, dirigido al C. Director de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, solicitando el concentrado de antecedentes laborales del C. Luis Rafael Corzas Guzmán.
- 7.- Oficio de respuesta número 202F81000/DRH/007299/2007, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual remite a esta Inspección General antecedentes laborales del C. Luis Rafael Corzas Guzmán.
- 8.- Copia constatada por el Director de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, de la credencial de elector del C. Luis Rafael Corzas Guzmán.
- 9.- Copia certificada de la relación en orden alfabético del total de evaluación con resultados positivos A y B, emitido por Laboratorios Clínicos Azteca S.A. de C.V., en donde aparece el nombre del C. Luis Rafael Corzas Guzmán.
- 10.- Copia certificada de la Licencia de funcionamiento del Laboratorio Químico Clínico Azteca, S.A. de C.V.
- 11.- Copia certificada de la Cédula Profesional número 2760253, expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, a favor del C. Elías Miranda González responsable del Laboratorio de Toxicología.
- 12.- Copia certificada de la Licencia Sanitaria número 15 070 12 0001; copia certificada de la Licencia Sanitaria expedida por el ISEM, a favor de Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A. de C.V.
- 13.- Copia certificada del primer Testimonio Notarial de la fe de hechos a solicitud del Director General de Administración y Servicios de la Agencia de Seguridad Estatal, con el objeto de dar fe de la entrega y apertura de sobres con los resultados individuales de los exámenes toxicológicos realizados por Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A. de C.V, suscrito por el Notario Público número 24 del Estado de México.
- 14.- Copia certificada de la foja de la relación en orden alfabético del global de evaluaciones, incluyendo entrega A y B, en la cual consta el nombre de Corzas Guzmán Luis Rafael.
- 15.- Copias certificadas de los siguientes documentos emitidos por Laboratorios Clínicos Azteca S.A. de C.V.: Procedimiento y Metodología para la realización de toma de muestras para examen antidoping; Informe de resguardo de muestras; Informe de interpretación de las gráficas; Informe del parámetro a considerar para dictamen de positivo; Informe del año de emisión de los límites de corte para emitir dictamen de positivo.
- 16.- Relación en orden alfabético del total de evaluaciones con resultado positivo A y B emitida por Laboratorios Clínicos Azteca S.A. de C.V., sellada por el Notario Público número 24.
- 17.- Entrega de original de acta de examen toxicológico y cadena de custodia.
- 18.- Copia del oficio número CI/SGG-SCT/2737/2007, mediante el cual se solicita al Contralor Interno de la Universidad Autónoma del Estado de México, designe perito en Lenguas Extranjeras, a fin de que se traduzca el texto que contiene los aspectos técnicos de Corte Internacional.
- 19.- Copia del oficio número 998/2008, mediante el cual se da contestación al diverso anterior, anexando al mismo el texto traducido al español.

Por otro lado, se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia usted **tiene el derecho de ofrecer y desahogar pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, además de que se le hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición la muestra "B" en los Laboratorios Clínicos Azteca S.A. de C.V., por si desea ofrecer alguna prueba relacionada con esta segunda muestra, en términos de los artículos 38 fracción V, 83 y 84 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, apercibido que para el caso de no comparecer se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así también, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, con residencia en Toluca, para su consulta y de igual forma se le hace saber que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así mismo contar con su puntual asistencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA  
INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MANUEL GONZÁLEZ TORRES  
(RUBRICA).**

1937-BIS.-30 mayo.